

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Ing. Paulo Bañuelos Rosales, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 29 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022; 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

Considerandos

La política social del Gobierno del Estado tiene dentro de sus objetivos la atención de las necesidades apremiantes de las personas que habitan en condiciones de alta y muy alta marginación que las vuelve vulnerables; necesidades tan apremiantes como la salud, acceso a servicios, alimentación, vivienda y educación, temas que de manera individual en la gran mayoría de las veces son inaccesibles por los bajos niveles de ingresos que tiene la población que vive en estas condiciones, aspectos que bajo un entorno de la pandemia por la persistencia y adaptabilidad del virus SARS-CoV-2, afectan la salud y la economía en general por lo que el reto es aún mayor. El nuevo enfoque de IMPULSO SOCIAL tiene como objetivo favorecer el desarrollo personal, familiar y comunitario mediante un nuevo esquema de gobernanza, que contribuya a un entorno de paz y sustentabilidad.

El Gobierno del Estado de Guanajuato en este nuevo enfoque y como parte de “Estrategia IMPULSO”, ha integrado programas de incidencia en el mejoramiento de las actividades primarias que impactan en la producción, ingreso y alimentación familiar de la población que habita en las localidades rurales, contribuyendo al objetivo general de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, sus familias y sus comunidades.

Así mismo, en el Programa de Gobierno 2018-2024, las acciones se alinean al planteamiento estratégico del eje gubernamental IV. Economía para Todos en su fin gubernamental 4.2. Diversificación y Articulación Productiva que busca en la actividad agropecuaria elevar el nivel de ingresos y calidad de vida de los habitantes del campo a través del aumento de la producción primaria para consumo humano o animal mediante procesos de valor agregado de materias primas a productos semielaborados o elaborados, con el objetivo de incrementar la productividad y la rentabilidad en el sector agroalimentario, para alcanzar la transformación del campo como actividad económica rentable en el quehacer gubernamental.

El presente Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa Tecno-Campo Gto 2022, obedece en primer instancia a la incorporación del Programa a la “Estrategia IMPULSO”, en la cual de manera general contempla el direccionamiento de los apoyos hacia las unidades de producción ubicadas en localidades de las Zonas de Atención Prioritaria de la Estrategia IMPULSO de los diferentes municipios del Estado de Guanajuato, por lo cual resulta necesario tomar las previsiones normativas que la estrategia requiere. La “Estrategia IMPULSO” establece dentro de la calendarización de las actividades para su aplicación, dos grandes etapas en el transcurso del año, la planeación que incluye a) Procesos administrativos para operación de Programas Sociales; b) Capacitación Impulso y c) Integración y organización de equipos operativos, y la ejecución que inicia con: a) Levantamiento de solicitudes y cédulas Impulso; b) Integración de padrones potenciales de las unidades de producción; c) Validación de otorgamiento de apoyos y d) Entrega gradual de apoyos. Derivado de estas Etapas es que se originan las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Tecno-Campo Gto 2022, a fin de que se alinee a la estrategia IMPULSO.

Derivado de lo anterior, resulta preponderante establecer como criterio de elegibilidad en primera instancia que las unidades de producción pertenezcan a las Zonas de Atención Prioritaria de la Estrategia IMPULSO. Asimismo, es necesario actualizar el periodo en que se emitirá la convocatoria, para que las unidades de Producción tengan conocimiento de ella y pueden acceder a los apoyos del Programa, para lo cual es necesario la modificación de los artículos que inciden en dicha convocatoria.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa Tecno-Campo GTO para el ejercicio fiscal de 2022

Artículo Único. Se **modifican** los artículos 11 fracción I inciso b); 13, apartado de Requisitos adicionales, inciso a); 23 fracción II, y 24 fracción II; se **adicionan** la fracción XXVI al artículo 2, la fracción VII al artículo 14, y el Anexo VI-A dentro del artículo 13, apartado de Requisitos adicionales, inciso a), de las Reglas de Operación del Programa Tecno-Campo Gto para el ejercicio fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 2. Para...
I a XXV...

XXVI. Zonas de Atención Prioritaria: Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del Estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

Artículo 11. Los tipos...

- I. **Equipamiento y maquinaria agrícola.** En...
 - a) **Implementos agrícolas...**
 - b) **Tractores.** Los tractores ...

HP a la Toma de Fuerza	Monto de Apoyo \$	Superficie a acreditar (hectáreas)
...	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)	...
...	Hasta

II. **Infraestructura para agricultura protegida:** ...

Artículo 13. Los requisitos...

- I. **Personas físicas:** Presentar...
 - a) a g)...

En caso...

- II. **Personas morales:** Presentar...
 - a) a i)...

Requisitos adicionales que deberán presentar las personas solicitantes, original para escaneo de:

- a) Proyecto de inversión conforme al guion para la elaboración de proyectos de inversión (**Anexo IV**); para el concepto de malla antigranizo que implica solamente apoyo para malla antigranizo sin soportes para su instalación utilizar el Guion Proyecto de Inversión Simplificado (**Anexo IV-A**).
- b) ...



Restricciones.

- a) ...
- b) ...

Artículo 14. La priorización...

I. a VI...

VII. Las unidades de producción deberán pertenecer preferentemente a localidades contempladas en las Zonas de Atención Prioritaria de la Estrategia IMPULSO de los 46 municipios del Estado.

Procedimiento de acceso a los apoyos

Artículo 23. El procedimiento para acceder a los tipos de apoyo señalados en el artículo 11 de las presentes Reglas de Operación se compone de las siguientes etapas:

- I. **Difusión del Programa:**...
- II. **Trámite de solicitud:** Para las unidades de producción interesadas, se publicará convocatoria del programa durante el primer trimestre de 2022 en la página de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/> donde se especificarán los requisitos que deberá presentar, conceptos de apoyo, montos máximos de apoyo y el proceso de pre-registro en línea a través del cual inicia el trámite de su solicitud, señalando los días que permanecerá el acceso para recibir la documentación de las unidades de producción interesadas en participar por los apoyos. Considerándose la evolución de las solicitudes autorizadas o la posible disponibilidad de recursos, se podrá convocar en varias ocasiones con base en la suficiencia presupuestal del Programa.

III. a XIV...

En todas...

Procedimiento de acceso vía convenio con Municipios

Artículo 24. El procedimiento de acceso para la atención de solicitudes de los Municipios para la adquisición de conceptos de apoyo en implementos agrícolas del Componente equipamiento y maquinaria agrícola, consta de los siguientes pasos:

- I. **Difusión del Programa:**...
- II. **Convocatoria:** Se elaborará una convocatoria específica para invitar a la participación de los Municipios que será publicada durante el primer trimestre de 2022 en la página de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, en la cual se proporcionarán los requisitos, implementos o equipos que se apoyan y montos máximos de apoyo por implemento y fechas para la recepción de solicitudes por escrito.

III. a XIII...

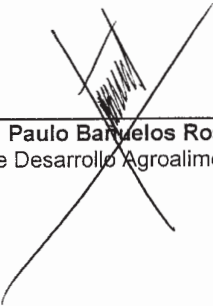
En todas...

Transitorios

Artículo Primero. El presente Acuerdo Modificadorio de las Reglas de Operación del Programa Tecno-Campo Gto para el ejercicio fiscal 2022, entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo Segundo. Todo lo previsto en las Reglas de Operación del Programa Tecno-Campo Gto para el ejercicio fiscal 2022, publicadas en la edición número 261, Cuarta Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 31 de diciembre de 2021, siguen vigentes hasta en tanto no se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 24 días del mes de enero de 2022.



Ing. Paulo Barrios Rosales
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

